

TITULO III

LÍNEA ESPECÍFICA: PROGRAMA DE AYUDAS SOCIO-SANITARIAS A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE LA RINCONADA.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 38. *Ámbito de Aplicación.*

La presente convocatoria va dirigida a personas residentes en el municipio de La Rinconada que teniendo necesidad de adquirir medicamentos y/o recibir tratamientos bajo prescripción médica, productos de alimentación neonatal, así como la adquisición o reparación de prótesis y/o ayudas técnicas que no tengan cobertura por el Sistema Público de Salud (a excepción de las vacunas) y que estén recogidos entre los gastos subvencionables; carezcan de ingresos suficientes para sufragarlos y cumplan los requisitos exigidos en el siguiente apartado.

“Concepto de Unidad Familiar. A estos efectos se considera unidad familiar, la constituida por la persona destinataria de las ayudas y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita en el registro correspondiente y los hijos e hijas de uno y otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar”.

Artículo 39. *Requisitos de los beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, las personas físicas que cumplan las siguientes condiciones:

1. Tener residencia legal y tener una antigüedad de empadronamiento en el municipio de La Rinconada de 6 meses desde la solicitud de la ayuda.
2. Carecer de ingresos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas del hogar, a criterio de la valoración de los Servicios Sociales Comunitarios.

Los beneficiarios quedan exonerados del cumplimiento de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a la que hace referencia el artículo 13.2 de la LGS y los artículos 18 y 19 del RLGS.

Artículo 40. *Régimen de incompatibilidades.*

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas, quienes sean perceptores de subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

Artículo 41. *Prioridades en la adjudicación de las ayudas*

- 1.- Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la consideración de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- 2.- Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- 3.- Que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 65% o se encuentre en situación de dependencia.
- 4.- Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
05/01/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2BAB44A296B4366408F

a cargo.

5.- Que la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar sea víctima de violencia de género.

Artículo 42. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto con carácter permanente, sujeto en todo caso a la existencia de crédito presupuestario, para hacer frente al coste de las ayudas en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

Artículo 43. Documentación a aportar.

- Cuanta sea necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios, a petición de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Declaración jurada de no percepción de subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.
- Presupuesto de la actuación.

Artículo 44. Gastos Subvencionables

Serán gastos generales a subvencionar por esta línea de ayudas, los siguientes:

- Prótesis oculares externas (Gafas completas o sólo cristales).
- Prótesis auditivas (Audífonos y/o pilas).
- Prótesis dentales (quedan excluidos los implantes odontológicos).
- Empaste-obturación.
- Endodoncia.
- Tratamiento de rehabilitación física, psíquica y/o sensorial (fisioterapia, logopedia, estimulación sensorial).
- Vacunas.
- Fármacos para realización de pruebas diagnósticas no subvencionados por el sistema público de salud.
- Fármacos bajo prescripción médica cuya cobertura total o parcial no se encuentre incluida en el Sistema General de la Seguridad Social.
- Productos de alimentación neonatal.

CAPITULO II

Artículo 45. Cuantías de las ayudas.

La cuantía de la ayuda podrá ser de entre el 50% al 90% del presupuesto de la actuación, siendo en cualquier caso no superior a la cantidad de 500,00 €. El número de beneficiarios de estas ayudas estará condicionado por la limitación de la consignación del crédito presupuestario.

Artículo 46. Financiación.

La financiación de este programa queda sujeto en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria anual, con cargo a la partida 9020-23120-48014 del presupuesto del Área de Bienestar Social que para el año 2023 es de 15.000,00 €, pudiéndose incrementar siempre que exista consignación presupuestaria o por incorporación al programa de cuantos convenios pueda suscribir el Ayuntamiento de La Rinconada para este fin.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
05/01/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2BABA44A296B4366408F



Artículo 47. *Concesión y pago*

Sólo se concederá una ayuda acogida a este programa por unidad de convivencia y año.

El pago de la misma se realizará directamente a la empresa proveedora del servicio previa presentación de la factura acreditativa del gasto, y ésta constará de visto bueno del Coordinador de Bienestar Social. Habrá que acreditarse el pago del importe no subvencionado de la ayuda mediante recibí expedido por la empresa proveedora.

Para las prestaciones odontológicas, el servicio será prestado preferentemente por la Entidad o Entidades con las que, en su caso, exista convenio de colaboración al efecto.

Artículo 48. *Periodo de ejecución.*

El periodo de ejecución se extiende desde su concesión, hasta el 31 de diciembre de ese año.

Artículo 49 *Régimen Supletorio.*

En todo aquello que no estuviese previsto en las presentes bases se estará a lo regulado en las bases generales de ayudas de emergencia social del Ayuntamiento de La Rinconada. Aquellos casos que no puedan ser atendidos mediante la presente regulación serán remitidos al régimen general aprobado al efecto.

TITULO IV

LÍNEA ESPECÍFICA: PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 50. *Ámbito de Aplicación.*

Las ayudas van dirigidas a personas y/o familias del municipio de La Rinconada que a instancia de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de La Rinconada cumplan los requisitos exigidos en el artículo 49 de estas bases.

Se trata de ayudas y prestaciones destinadas a atender la cobertura de contingencias extraordinarias de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas o unidades familiares que no puedan hacer frente a gastos específicos. Tendrán carácter urgente, transitorio y puntual, con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social.

Serán destinatarias de las ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social aquellas personas o unidades familiares empadronadas en el municipio que las soliciten y, a criterio de los Servicios Sociales Comunitarios, carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas y requieran una actuación inmediata.

Podrán solicitar estas prestaciones económicas las personas físicas, por sí mismas o en nombre de su unidad familiar, que, reuniendo los requisitos establecidos, atraviesan una situación de necesidad social.

Se entiende por unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y otra relación análoga debidamente acreditada los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
05/01/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2BAB44A296B4366408F